

ORDINARIO ALCALDICIO N° 0280 / 2021

ANT: Adenda Complementaria del proyecto Los Bronces Integrado

MAT: Solicitud de apertura proceso de participación ciudadana

LO BARNECHEA, 16-06-2021

**A : HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE : JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Junto con saludar, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ingeniero comercial y alcalde, en representación de la **Municipalidad de Lo Barnechea**, RUT N° 69.255.200-8, respetuosamente digo:

Que, mediante el presente Ordinario Alcaldicio y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, **solicitamos cordialmente a Ud. la apertura de una nueva etapa de Participación Ciudadana (PAC)** respecto del proyecto Los Bronces Integrado de Anglo American Sur S.A. (en adelante, Anglo American), cuya Adenda Complementaria fue presentada con fecha 25 de mayo de 2021, en el marco de su proceso de evaluación ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

1. Antecedentes

Tal como señala el artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la finalidad de este Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Para ello, la Municipalidad posee una serie de atribuciones donde destacan la protección del medio ambiente y la colaboración en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones legales dirigidas a proteger el mismo.

En este sentido se torna relevante atender a los impactos perceptuales relacionados con el proyecto Los Bronces Integrado, ya que la comunidad, a partir del conocimiento de su entorno, esto es, de las relaciones que sostienen en base a lo que han observado y escuchado, perciben o interpretan que el efecto ocasionado por las obras y actividades del proyecto en evaluación significará un impedimento para mantener su calidad de vida, especialmente en materia de seguridad vial, disponibilidad de agua y contaminación del aire. De esta manera, se produce un temor e incertidumbre en la comunidad que genera una disminución de la voluntad de permanecer en el lugar sobre la base de la valoración del entorno y sus características particulares y, por consiguiente, una afectación en el sentimiento de arraigo sobre el territorio en que se desarrolla el proyecto.

Lo anterior, hace imprescindible la apertura de un nuevo proceso de PAC en que la comunidad pueda participar y realizar nuevas observaciones a los impactos significativos generados por el proyecto, los cuales afectarán directamente sus modos de vida.

2. Fundamentos para abrir un nuevo proceso de participación ciudadana

El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), mediante resolución N°202199103118 de fecha 12 de abril de 2021, denegó la apertura de un nuevo proceso de PAC debido a que no se verificaban los requisitos para su apertura consagrados en el artículo 92 del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA). Sin embargo, en la misma resolución señaló que pese a rechazarse la apertura de PAC respecto de la primera Adenda, debía tenerse especial atención a determinadas preguntas contenidas en el segundo ICSARA, en la cuales, en palabras del SEA, se solicitaron *“nuevas aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al Proyecto “Los Bronces Integrado” respecto de la Adenda, que tienen relación, entre otras materias, con potenciales efectos acumulativos o sinérgicos en relación con otros proyectos con RCA actualmente vigente”*, vale decir, el SEA planteó la existencia de potenciales impactos acumulativos o sinérgicos no considerados por Anglo American, titular del proyecto.

En concordancia con ello, esta solicitud se fundamenta en que el Titular a raíz de las observaciones 3 y 31 del ICSARA II señaladas en la resolución N°202199103118 del SEA, aporta la siguiente información en la Adenda Complementaria:

- “Zona de Coordinación”, correspondiente a una superposición de 64 ha. de la expansión oriente proyectada en el Rajo Los Bronces, con la ampliación del Rajo Don Luis de Minera Andina aprobada mediante RCA N°1066/2019, que será manejada de manera “coordinada” entre Anglo American y Codelco División Andina.
- Identificación de 5 nuevos proyectos con RCA favorable, reconocidos por el titular dentro del sector donde se proyecta la ejecución de Los Bronces Integrado, en el marco de la evaluación de impactos sinérgicos.

Lo anterior, permite apreciar una modificación sustantiva de impactos ambientales que genera el proyecto, específicamente en lo que respecta a un nuevo impacto significativo sobre la calidad del agua y un aumento significativo en la magnitud de los impactos sobre el componente aire, tal como se detalla a continuación:

- Aumento significativo de la magnitud del impacto sobre el componente agua

En la pregunta 3 del ICSARA Complementario, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) realiza la siguiente consulta: *“Respecto de la respuesta 7 y 145, se indica que la única obra que se emplaza en la comuna de Los Andes, región de Valparaíso, corresponde a la nueva fase Oriente del Rajo Los Bronces, con una intervención de 77 há, las cuales corresponden al área industrial de Minera Andina. De éstas, 64 há corresponderían al Rajo San Luis de Minera Andina, el cual fue recientemente modificado mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°1066/2019, asociada al proyecto “Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual”. En este sentido, se solicita a su vez explicitar y definir los procesos específicos que considerarían integración entre ambas faenas; necesarios tanto para generar, producir y descartar la superposición entre ambas; como para manejar los efectos de la propia superposición”*.

El Titular responde esta pregunta acompañando nueva información que permite apreciar una zona de superposición que explotarán conjuntamente las faenas mineras de Anglo American y Codelco División Andina. Esta área es denominada por el titular como “Zona de Coordinación”, en la cual existirá un “Acuerdo de Coordinación y Planificación Minera”, cuyo objetivo consiste en la realización de una explotación coordinada del rajo, permitiendo, en palabras del Titular, que *“dentro del periodo de explotación de una faena, la otra no realice explotación en dicho periodo, el cual se estima en meses de operación. De esta forma se evitará la superposición de explotación en la Zona de Coordinación”*.

En la “Zona de Coordinación” Anglo American reconoce el impacto OHI-1: *“Efectos adversos sobre el recurso natural agua por variación del régimen hidrológico por obras y actividades del Proyecto”*. Dicho impacto considera que la ampliación oriente del rajo podría generar variaciones en el destino del agua de

fusión proveniente de la precipitación nival, modificando el régimen hidrológico del Río Blanco. A su vez, Codelco División Andina, titular del proyecto "Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual", reconoce, en la misma área, el impacto IAPOP-01: "Alteración de la calidad de agua superficial del río Blanco producto de la devolución de aguas de contacto acondicionadas durante la fase de operación", consistente en la afectación de la calidad de las aguas del Río Blanco, producto de la acidificación de las aguas al entrar en contacto con material estéril en el Depósito de Lastre Norte.

De esta manera, se advierte que ambos proyectos identifican un impacto -en la misma zona- sobre las aguas del Río Blanco, sin embargo, Anglo American realiza una evaluación aislada del impacto OHI-1, esto es, sin desarrollar una evaluación acumulativa y/o sinérgica que considere su interacción con los efectos adversos del proyecto "Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual". Esto es determinante, toda vez que las aguas de fusión provenientes de la precipitación nival que caerán sobre la ampliación oriente del Rajo Los Bronces, es decir, sobre el Rajo San Luis, aumentarán la cantidad de aguas de contacto de la faena de Codelco Andina y, por consiguiente, aumentará significativamente el impacto IAPOP-01 del proyecto "Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual".

En razón de lo expuesto, es posible concluir que al analizar el impacto que genera el proyecto de Codelco División Andina sobre la calidad de las aguas superficiales del Río Blanco de forma acumulativa y/o sinérgica con el impacto generado por la faena de Anglo American, se verifica un aumento significativo de la magnitud del impacto sobre la calidad de las aguas del Río Blanco que no ha sido reconocido por Anglo American en la evaluación del proyecto Los Bronces Integrado. Es decir, con la información aportada por el titular se evidencia que el proyecto de Anglo American no solo generará una variación al régimen hidrológico del Río Blanco, sino que también origina un nuevo impacto significativo sobre la calidad de las aguas del mismo río, el cual no ha sido reconocido.

Lo anterior se torna aún más crítico si consideramos que mediante Resolución Exenta N°1 de fecha 17 de junio de 2020, la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) formuló cargos a Codelco División Andina, entre otros, por una deficiente inspección anual del sistema de desvío y conducción de aguas de contacto del Depósito de Lastre Norte, además de denuncias de contaminación del Río Blanco debido a descargas de residuos líquidos.

Por lo tanto, se hace imperativo que Anglo American identifique y evalúe el impacto significativo generado sobre la calidad de las aguas del Río Blanco, a consecuencia de la operación conjunta con la faena minera de Codelco División Andina en la Zona de Coordinación.

- Aumento significativo de la magnitud del impacto sobre la calidad del aire

En la pregunta 31 del ICSARA Complementario, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) realiza la siguiente pregunta: "en relación con la respuesta N° 114 de la Adenda, el Proponente indica que "...en la evaluación de impactos se incorporó información de otros Proyectos de manera de identificar impactos sinérgicos". Sin embargo, el Anexo AD-473 "Actualización Anexo C4-2: Modelación Calidad del Aire Proyecto Los Bronces Integrado" de la Adenda, carece de un análisis del efecto sinérgico de las emisiones de gases y partículas propias de las actividades existente en la faena minera, tanto de Los Bronces como de Minera Andina. Lo anterior, cobra importancia para el análisis de los posibles impactos que podrían originarse hacia los recursos naturales, tales como glaciares y Santuarios de la Naturaleza cercanos a estas fuentes de emisiones (con y sin RCA). Por lo anterior, se requiere que el Proponente realice la respectiva modelación, incorporando las emisiones de los Proyectos con RCA identificados, de manera de realizar una evaluación del impacto sinérgico del Proyecto y los otros proyectos que cuentan con RCA favorable".

Ante ello, el Titular responde señalando que en la zona existen los siguientes proyectos con RCA favorable que deben considerarse:

- i. Línea 3-Etapa 2: Túneles, Estaciones, Talleres y Cocheros (EIA)
- ii. Extensión de la Costanera Norte entre el Puente La Dehesa y la Calle Padre Arteaga (EIA)

- iii. Reconversión Tecnológica Planta de Tratamiento de Aguas Servidas la Cadellada (EIA)
- iv. Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual (EIA)
- v. El Chin (DIA)
- vi. Terrazas del Valle (DIA)

Luego, Anglo American, señala que, sin perjuicio de que todos los proyectos indicados presentan estimación de emisiones, solo el proyecto “Adecuación Obras Mineras de Andina para Continuidad Operacional Actual” entrega información relativa a las concentraciones de contaminantes modeladas en los receptores cercanos, por lo cual, solo ese proyecto se incorpora a una modelación de calidad aire para realizar la evaluación de impactos sinérgicos.

En este sentido, es preciso recordar que de acuerdo al DS 40/2012 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (RSEIA), la evaluación de impactos sinérgicos se debe realizar considerando todos los proyectos con RCA vigentes, sin que se adviertan excepciones de texto que permitan excluir proyectos por consideraciones técnicas, más aún si en el caso en cuestión los proyectos identificados contienen estimaciones de emisiones dentro del dominio que define Anglo American en su área de modelación de calidad de aire. Por tanto, sí es posible realizar las modelaciones aire y obtener el aporte de contaminantes de los 5 proyectos identificados que se excluyen.

Lo anterior, permite concluir la existencia de un aumento significativo en la magnitud del impacto sobre la calidad del aire, derivado de los impactos acumulativos y/o sinérgicos producto de la interacción del proyecto Los Bronces Integrado con los efectos adversos de los cinco proyectos informados por Anglo American, pero que no fueron incorporados a la evaluación de impacto debido a una supuesta falta de información.

A mayor abundamiento, debe señalarse que dada la envergadura de este proyecto, el lugar donde se encuentra ubicado y las actuales discusiones nacionales en torno a mejorar el estatuto protector de los elementos que componen el medio ambiente, consideramos que debiera existir una evaluación de todos los impactos acumulativos y/o sinérgicos del proyecto, siguiendo por ejemplo un estándar de análisis como el establecido en el proyecto “Ramal de distribución para abastecimiento de gas natural al Observatorio ALMA”, el cual incorporó la evaluación de impactos acumulativos considerando el cruce de los componentes impactados por el proyecto, con aquellos impactados por otros proyectos con RCA vigente que podrían presentar alguna interacción, de acuerdo a variables en común.

En razón de lo expuesto, y tomando en consideración el principio participativo en el SEIA, se torna altamente relevante que la comunidad se pueda pronunciar acerca de los nuevos impactos significativos señalados, así como también del aumento significativo de los mismos, ya que la ciudadanía no tuvo conocimiento de ellos durante el proceso de participación ciudadana que se desarrolló entre agosto y noviembre del año 2019. Por tanto, de conformidad al artículo 29 de la Ley 19.300 y el artículo 92 del RSEIA, solicito la apertura de un nuevo proceso de participación ciudadana producto de la incorporación de información, que a criterio de este municipio y en virtud del análisis técnico realizado, genera un nuevo impacto significativo sobre la calidad de las aguas del Río Blanco y un aumento significativo del impacto sobre la calidad del aire.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada

